



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESOLUCION A.G. N° 987/25

EXPEDIENTE N° 13-17009/24

Buenos Aires, 15 de *abril*, de 2025

Visto el incumplimiento incurrido por la firma "CORD-AR CONSTRUTORES ASOCIADOS S.A.S." en el marco de la Orden de Compra N°345/24, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución A.G. N°3281/24 se autorizó la Contratación Directa "In Situ" N°436/24, a efectos de contratar los trabajos de adecuación de la Sala de Audiencias del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°3 de Córdoba, sito en Faustino Allende N°864/866, Barrio Alta Córdoba, de la Ciudad de Córdoba, provincia homónima, (cfr. fs. 46/48) /

Que en consecuencia, se emitió la Orden de Compra N°345/24 -cfr. fs. 52/53- / notificada el día 18 de septiembre de 2024 (fs.53 vta.) / cuyo plazo de entrega fue previsto en cincuenta (50) días hábiles.

Que a fs. 2 / luce la Factura N°1-15, / correspondiente al certificado de obra N°2.

Teniendo en cuenta que el plazo total para la entrega de los productos es de 50 días hábiles según el Pliego de Bases y Condiciones -cfr. fs. 24/29- / y la notificación de fs. 53 vta. / se desprende que el periodo de ejecución de la contratación que nos ocupa venció el 30 de noviembre de 2024.

USO OFICIAL

Que a fs. 19/ el Intendente de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba informa:

"Atento lo solicitado, primeramente, se debe aclarar que la Orden de Compra feneció el día 2 de diciembre de 2024, por la adhesión mediante Resolución de Presidencia N°152/2024; al asueto del día 30 de septiembre en la ciudad de Córdoba, lo que fuera informado a la División Técnica por llamado telefónico y correo electrónico, en fecha 13 de noviembre de 2024, según fs. 14 a 16."

Respecto a la demora observada, resultan imputables los días excedidos desde fecha 2 de diciembre a fecha 10 de diciembre de 2024, atento que en esta última fecha mencionada, fueran recibidos al 100%, los trabajos contratados según Acta de Recepción Provisoria (ver Acta a fs.17)!

Cabe aclarar que, la Recepción Definitiva fue establecida para el día 16 de diciembre (ver Acta a fs. 18), atento que se suscitara un problema con el lustrado de los pisos de la Sala de Audiencias, pero que no fueron atribuibles a la Prestataria, sino que a otra Empresa contratada que presta servicios en el Tribunal, quien se hizo cargo de dicho suceso."

Que a fs. 17/ luce copia del acta de recepción provisoria de fecha 10 de diciembre de 2024 y a fs. 18/ obra copia del acta de recepción definitiva de fecha 16 de diciembre de 2024, ambas por el 100% de los trabajos.

Que a fs. 56/ obra copia del pagaré en concepto de garantía de cumplimiento de contrato.

Que a fs. 57/ la División Técnica elaboró un informe en donde deja expuesto que corresponde aplicar multa por mora según lo establecido en el art. 151 ap. 1 del Reglamento de Contrataciones vigente.

Que por todo lo expuesto corresponde aplicar a la empresa "CORD-AR CONSTRUTORES ASOCIADOS S.A.S." una multa por mora, desde el día 3 de diciembre de 2024 al 10 de diciembre de 2024, arrojando un total de 6 días hábiles,

A handwritten signature in black ink is located at the bottom left of the page. Below the signature is a circular stamp containing the letters 'MS'.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL
RESOLUCION A.G. N° 987/25

EXPEDIENTE N° 13-17009/24

correspondientes a la Orden de Compra N° 345/24, por la suma de pesos cincuenta y seis mil seiscientos ochenta con ochenta y un centavos (\$56.680,81) según lo establecido en el art. 151 ap. 1 del Reglamento de Contrataciones vigente, y al detalle de fs. 58.)

Que así las cosas, debe tenerse en cuenta el art. 154 de la norma citada que dispone: "AFECTACIÓN DE LAS MULTAS. Las multas que se apliquen se afectarán en el siguiente orden de prelación:

- 1.- Al pago de las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite;
- 2.- A la correspondiente garantía de cumplimiento del contrato;
- 3.- A los créditos del adjudicatario resultantes de otros contratos de suministro o prestación de servicios no personales."

Que a fs. 65/70 intervino la Secretaría de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen S.A.J. N° 776/25.

Que a fs. 75 intervino la Unidad de Auditoría Interna.

Por todo ello, teniendo en cuenta la facultad conferida por el inc. b) del artículo 18, de la ley 24.937 y Res. N° 1/24 del Consejo de la Magistratura.

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
RESUELVE:

USO OFICIAL

1º) Tener por otorgada la prórroga del plazo de entrega de la Orden de Compra N°345/24 desde su vencimiento el 2 de diciembre 2024 hasta el 10 de diciembre de 2024, a la firma "CORD-AR CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S."; y la aceptación de la provisión de materiales para la adecuación de la Sala de Audiencias del Tribunal oral en lo Criminal Federal de Córdoba, sito en Faustino Allende N°864/866, al amparo del principio de continuidad del contrato prescripta en el art. 144 del Reglamento de Contrataciones vigente; ya que la concesión de la prórroga y aceptación extemporánea de las provisiones fueron llevadas a cabo por los responsables designados para la recepción y en esta instancia se ratifica lo que en los hechos ya sucedió.

2º) Aplicar a la empresa "CORD-AR CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S." una multa por mora, desde el día 3 de diciembre de 2024 al 10 de diciembre de 2024, arrojando un total de 6 días hábiles, correspondientes a la Orden de Compra N°345/24, por la suma de pesos cincuenta y seis mil seiscientos ochenta con ochenta y un centavos (\$56.680,81), según lo establecido en el art. 151 ap. 1 del Reglamento de Contrataciones vigente, y al detalle de fs. 58.

3º) Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, a deducir el cobro resultante de la multa consignada, en el resuelve N°2, de la factura N°1-15, obrante a fs. 2, de acuerdo con el art. 154 del Reglamento de Contrataciones vigente, aprobado por Resolución C.M. N°254/15.

4º) Regístrese por la Subdirección de Despacho y comuníquese, a la Secretaria de Asuntos Jurídicos, a la Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, a la Dirección General de Administración Financiera -Departamento de Liquidación de





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESOLUCION A.G. N° 987/25

EXPEDIENTE N° 13-17009/24

Gastos, División Técnica, y al Departamento de Contaduría, División Control de Recursos y División Contabilidad de Presupuesto, Dirección General de Infraestructura Judicial y a la firma "CORD-AR CONSTRUTORES ASOCIADOS S.A.S.", conforme lo dispuesto en la Circular N° 4/24.

[Handwritten signature]
MR
WO

[Handwritten signature]
CP. ALEXIS M. VARADY
Administrador General
Poder Judicial de la Nación

USO OFICIAL